

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
RADIC. 76001-3103-019-2020-00072-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

La apoderada judicial de la parte actora allego escrito el 15 de diciembre de 2020 con el certificado de tradición del inmueble identificado con M.I. 370-350993 donde inscribe el embargo (Anotación No. 23), decretado por el despacho en providencia fechada a 28 de julio de 2020, así mismo, adjunta los recibos de pago para ser tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno. Por lo anterior, solicitó al despacho librar despacho comisorio para diligencia de secuestro.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que ya fue inscrito el embargo y que ya había sido ordenado el secuestro del inmueble identificado con M.I. 370-350993 (Art.599 CGP) en auto del 28 de julio de 2020, se comisionará al Alcalde de Santiago de Cali para llevar a cabo tal diligencia (Art. 38 del CGP)

Por lo anterior, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali

RESUELVE

PRIMERO: GLOSAR al expediente el memorial allegado por la apoderada judicial de la parte actora.

SEGUNDO: COMISIONAR al Alcalde de Santiago de Cali, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con M.I. 370-350993 ubicado en la Parcela No. 23 del Municipio de Jamundí – Valle del Cauca. Librar despacho comisorio por secretaría.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 014 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.
Fecha: FEBRERO 01 DE 2021



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

**GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56bcb8582d9683e48058d34e74ca3858c82ecd4deacbdfc79b5e3793d68c3891**
Documento generado en 29/01/2021 12:41:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**